INVITACION PÚBLICA No: **012 DE 2023**

OBJETO: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE LLANTAS, ALINEACION Y BALANCEO PARA EL VEHICULO PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS".**

VALOR: **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 24.291.579).**

PLAZO DE EJECUCIÒN: **SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR EL RECURSOS**

CONTRATANTE: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE CVS**

CONTRATISTA: **SERVICARROS MONTERIA S.A.S.**

SUPERVISOR: **CARMELO BANDA HUMANEZ.**

PORCENTAJE ANTICIPO: **N/A**
VALOR DEL ANTICIPO: **N/A**
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO: **N/A**

FECHA DE INICIO: **VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE 2023.**

PRORROGA 1: **N/A**
ADICIÓN 1: **DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATROS PESOS ($ 12.089.034) 20/10/2023**

SUSPENCIÒN1: **N/A**
REINICIACIÓN 1: **N/A**

En Montería, a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2023, se reunieron los siguientes señores a saber: **CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 78.761.223 de Sahagún, quien ocupa el cargo de Secretario General de la CVS, el cual mediante Resolución No 1.6444 de fecha 16 de Agosto de 2012, tiene delegada los trámites pre- contractuales de celebración, perfeccionamiento y liquidación de contratos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto anual de la Corporación en cualquiera de sus modalidades de selección; el

señor **JULIO ERNESTO MENDEZ PEREZ**, identificado con CC. No.19.367.014 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista SERVICARROS MONTERIA S.A.S. con Nit. No. 900.267.600-0 y **CARMELO BANDA HUMANEZ** identificado con CC. No 72.166.158 de B/quilla, quien actúa en calidad de supervisor con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 26 de junio de 2023 y el 20 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES

I. Valores

Que el valor inicial del contrato fue de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 24.291.579).

Que el valor del anticipo del contrato fue de CERO PESOS ($0).

Que el valor adición del contrato fue de DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATROS PESOS ($ 12.089.034)

El valor final del contrato de TREINTA SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L ($ 36.380.613.)

II Estados Financieros del Contrato.

Valor del contrato (inicial): VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 24.291.579). 23/06/2023

Anticipo por valor de CERO PESOS ($0).

El valor presente neto a pagar acta parcial No: 1 es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 10.542.780.)26/07/2023

El valor presente neto a pagar acta parcial No: 2 es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SÍETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 4.607.797.)31/10/2023

Acta final por valor de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 21.230. 036.oo)20/12/2023

Que, a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	V.ACTAS	AMORIZANTICIPO	ANTICIPO X AMORIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCIÒN	23/06/2023	24291.579	0	0	0	0		0	24291.579
ACTA 1	26/07/2023	0	10542.780	0	0	0	10542.780	0	13748.799
ADICION	20/10/2023	12089.034	0	0	0	0		0	25837.833
ACTA 2	31/10/2023	0	4607.797	0	0	0	4607.797	0	21230.036
ACTA FINAL	20/12/2023	0	21230.036	0	0	21230.036	0	0	0
TOTAL		36380.613	36380.613	0	0	21230.036	15150.577	0	0

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato surgido de invitación publica No. 012 de 2023, celebrado entre la CVS Y SERVICARROS MONTERIA S.A.S.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato surgido de invitación publica No 012 de 2023, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita. **Comentarios: N.A.**

CLAUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLAUSULA CUARTA: Que el suministro fue entregado por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de TREINTA SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L ($ 36.380.613.), por concepto de la ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por ejecución del contrato así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato surgido de invitación publica No 012 de 2023.

PARAGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor de SERVICARROS MONTERIA S.A.S un pago final a cargo de la Corporación por valor de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 21.230. 036.oo), la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLAUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	23/06/2023	26/07/2024	$ 3.638.061.30
CALIDAD DEL SERVICIO	23/06/2023	26/07/2024	$ 3.638.061.30

CLAUSULA SEPTIMA: Que el supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor del contrato.

COMENTARIOS ADICIONALES: N.A.

La presente ACTA DE LIQUIDACION, perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario General CVS

JULIO ERNESTO MENDEZ PEREZ
Representante Legal SERVICARROS MONTERIA S.A.S.

CARMELO BANDA HUMANEZ
Supervisor CVS